

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-A/MDS

Sama, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El MEMORANDO N°017-2025-MDS/A de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescrito en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del titular del pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la conclusión del vínculo laboral con el personal contratado, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA PERSONAL. Numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los Contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2024-A/MDS de fecha 01 de octubre de 2024 se le designa al ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE, en el cargo directivo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Sama, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y su reglamento aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM y modificatorias, con las funciones y responsabilidades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y otros de la municipalidad; hasta nueva disposición superior;

Que, mediante el MEMORANDO N°017-2025-MDS/A de fecha 06 de febrero de 2025, se pone a conocimiento al ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE, sobre la finalización de sus funciones, la cual regirá a partir del 07 de febrero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados en el desarrollo de las actividades que se fueron encargadas a favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentes y con el V° B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Sama – Tacna, debiendo de efectuar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR a la Unidad Orgánica competente cumpla con publicar en el portal de la institución la presente resolución, <https://munisama.gob.pe/web/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE